Destino: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
No. 20172001105492
Fecha Radicado: 2017-09-20 09:32:05
Anexos: 10 FOLIOS

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de

Destino: SUBDIRECCION FINANCIERA Y CONTABLE
No. 20172001105482
Fecha Radicado: 2017-09-20 09:29:19
Anexos: 10 FOLIOS

Señores
ICFES
La ciudad

Ref.: Radicación cuenta de cobro Contrato No. 157 del 2017

En atención a la Comunicación Interna recibida el 22 de abril del 2016 y según radicado No. 20162300008863, relacionada con la radicación de cuentas de cobro, atentamente hago entrega de los siguientes soportes, correspondiente al pago correspondiente del mes de septiembre de 2017 de mi Contrato No. 157 del 2017:

***Grupo de documentos para la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales**:*

- *Certificación original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado.*
- *G3. FT004 Informe de ejecución contractual*
- *Cuenta de cobro*
- *Certificación tributaria*
- *Resolución reconocimiento de pensión*
- *Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales*

Cordialmente,

MARLENY TORRES DE MONCADA
C.C. No. 41675200 DE BOGOTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO	Código: G3-FT001 Versión 1 Página 1 de 1

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: **Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).**	**Fecha de certificación:** **19/09/2017**

Contrato No:	157	**Fecha de contrato:**	**01/02/2017**			**Nombre de Contratista**	**MARLENY TORRES DE MONCADA**		
No. de factura o documento equivalente:	9	**Contrato con adición (marque con una X)**	**SI**		**NO**	**NIT / C.C contratista:**	**41.675.200**		
Comprobante de ingreso a almacén No:		**Pago número:**	9			**Periodo a pagar:**	**DE:** **01/09/2017**	**A:**	**30/09/2017**

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

***Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.**

Prestación de servicios técnicos para apoyar la gestión de la Dirección de Tecnología, gestión documental contratos, adelantos en la actualización de información de los diferentes sistemas definidos para el área, generación de documentos necesarios para el trámite, pagos y liquidación de cada contrato asignados en la Dirección y demás obligaciones del cargo, según contrato- correspondiente al mes de septiembre de 2017

ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.

2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.

3.Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo*	Monto a Pagar
CCAT01	Dirección de Tecnología e Información	$ 3.584.000
Tipo de moneda	**Pesos colombianos**	**Total (valor a Pagar)** **3.584.000**

**Para la asignación y/o distribución del (los) Centro (s) de costos del sistema de costeo ABC del Instituto por favor tener en cuenta el instructivo G6.3.A01 "Determinación de centros de Costos"*

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**Ing. INGRID PICON CARRASCAL**
FIRMA:	
CARGO:	**Directora de Tecnología e Información**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 157-2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	MARLENY TORRES DE MONCADA			**C.C. / C.E. No.:**	41675200	
PERÍODO DEL INFORME:	**Desde**	01/09/2017	**Hasta**	30/09/2017	**INFORME No.:**	**9**

Contrato N°	157	**Fecha de inicio**	01/02/2017	**Fecha de terminación**	31/12/2017

Objeto del Contrato: *De conformidad con la cláusula **SEGUNDA**, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: **"Prestar los servicios técnicos para apoyar la gestión de la Dirección de Tecnología mediante la ejecución de procesos Administrativos, técnicos e instrumentales pertinentes"***

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *Conforme a la cláusula **SEPTIMA** del contrato, el valor del mismo fue por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($41'216.000)**, precio correspondiente a **55.86** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.*	***VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*** *El valor ejecutado fue por la suma de **($26'880.000) VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.***
SALDO DEL CONTRATO: ***CATORCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($14'336.000)***	***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *De acuerdo a la cláusula **DECIMA** del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 31 de diciembre del 2017 a partir de día de cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato*
DESARROLLO DEL CONTRATO:	***El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:*** • ***El 1 DE Febrero de 2017*** *se suscribió el contrato entre las partes contratantes.* • *Que se ha ejecutado 8 pagos del contrato*

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	*De conformidad con lo establecido por la cláusula **octava** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "Un primer pago por **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1'792.000)** incluido IVA contra entrega de informe del estado y liquidación de contratos de la Dirección de tecnología con ejecución finalizada en 2016; y once (11) pagos por valor de $3'584.000 **TRES MILLONES***

	QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS *IVA incluido.*

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA*: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:*

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
01	20/02/2017	Pago correspondiente a entrega de informe del estado y liquidación de contratos de la Dirección de Tecnología	$1'792.000
02	20/02/2017	Segundo pago correspondiente al mes de febrero de 2017	$3'584.000
03	20/03/2017	Tercer pago correspondiente al mes de marzo de 2017	$3'584.000
04	21/04/2017	Cuarto pago correspondiente al mes de abril de 2017	$3'584.000
05	15/05/2017	Quinto pago correspondiente al mes de mayo 2017	$3'584.000
06	20/06/2017	Sexto pago correspondiente al mes de junio de 2017	$3'584.000
07	20/07/2017	Séptimo pago correspondiente al mes de julio 2017	$3'584.000
08	19/08/2017	Séptimo pago correspondiente al mes de Agosto de 2017	$3'584.000

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
									X			

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL MES

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Informe del estado y liquidación de contratos de la Dirección de Tecnología con ejecución finalizada en 2016	**100%**
2	Apoyo a la gestión de la Dirección de Tecnología, gestión documental contratos, generación de documentos necesarios para el trámite, pagos y liquidación de contratos asignados a la Dirección de Tecnología, adelantos de la actualización de información de los diferentes sistemas definidos para el área, y demás obligaciones del cargo durante el mes de febrero 2017	**98%**
3	Apoyo a la gestión de la Dirección de Tecnología, gestión documental contratos, generación de documentos necesarios para el trámite, pagos y liquidación de contratos asignados a la Dirección de Tecnología, adelantos de la actualización de información de los diferentes sistemas definidos para el área, y demás obligaciones del cargo durante el mes de marzo 2017	**100%**
4	Apoyo a la gestión de la Dirección de Tecnología, gestión documental contratos, generación de documentos necesarios para el trámite, pagos y liquidación de contratos asignados a la Dirección de Tecnología, adelantos de la actualización de información de los diferentes sistemas definidos para el área, y demás obligaciones del cargo durante el mes de abril 2017	**100%**
5	Apoyo a la gestión de la Dirección de Tecnología, gestión documental contratos, generación de documentos necesarios para el trámite, pagos y liquidación de contratos asignados a la Dirección de Tecnología, adelantos de la actualización de información de los diferentes sistemas definidos para el área, y demás obligaciones del cargo durante el mes de mayo 2017	**100%**

6	Apoyo a la gestión de la Dirección de Tecnología, gestión documental contratos, generación de documentos necesarios para el trámite, pagos y liquidación de contratos asignados a la Dirección de Tecnología, adelantos de la actualización de información de los diferentes sistemas definidos para el área, y demás obligaciones del cargo durante el mes de junio 2017	**100%**
7	Apoyo a la gestión de la Dirección de Tecnología, gestión documental contratos, generación de documentos necesarios para el trámite, pagos y liquidación de contratos asignados a la Dirección de Tecnología, adelantos de la actualización de información de los diferentes sistemas definidos para el área, y demás obligaciones del cargo durante el mes de julio 2017	**100%**
8	Apoyo a la gestión de la Dirección de Tecnología, gestión documental contratos, generación de documentos necesarios para el trámite, pagos y liquidación de contratos asignados a la Dirección de Tecnología, adelantos de la actualización de información de los diferentes sistemas definidos para el área, y demás obligaciones del cargo durante el mes de agosto 2017	**100%**

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Copia anexa del Informe del estado y liquidación de contratos de la Dirección de Tecnología con ejecución finalizada en 2016-contratos de Proveedores y Contratistas
2	
3	
4	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor ING. INGRID PICON CARRASCAL acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

ING. INGRID PICON CARRASCAL en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda

7. OBSERVACIONES

Sin novedad

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(19)** de **(septiembre)** de **(2017)**

Mtorres	Ing. Ingrid Picón Carrascal	Ing. Ingrid Picón Carrascal
Elaboró	Revisó	Aprobó

Bogotá, septiembre 19 de 2017

CUENTA DE COBRO No. 009-2017
Régimen simplificado

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES-, identificado con Nit. 860.024.301-6, debe a MARLENY TORRES DE MONCADA, identificada con c.c. No. 41.675.200 de Bogotá, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 3'584.000) M/cte, por concepto de honorarios por la prestación de servicios profesionales conforme con lo estipulado en el contrato No. 157 – 2017 suscrito el 01 de febrero de 2017.

El anterior valor se solicita se transfieran a la cuenta de Ahorros DAVIVIENDA a mi nombre que relaciono a continuación:

Banco **DAVIVIENDA**
Cuenta 007470187340

Cordialmente,

MARLENY TORRES DE MONCADA
C.C. 41.675.200 de Bogotá.

Bogotá D.C., 19 septiembre del 2017

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
Subdirección Financiera y Contable
Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de septiembre de 2017.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes septiembre, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,

MARLENY TORRES DE MONCADA
C.C.41675200

Cuenta 230 086 010063

Colpensiones

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

9 $1675200 -100

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

COLPENSIONES
VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO
Trámite de Notificación 2016_

PUNTO COLPENSIONES: CUNDINAMARCA
SUBTRAMITE(S) DE RECONOCIMIENTO
OTROS SUBTRAMITES: 2016_785794

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: C.C
NUMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 41.675.200
NOMBRE CAUSANTE TORRES DE MONCADA MARLENY

En BOGOTA a los 05 días del mes de Febrero de 2016

Se presentó **TORRES DE MONCADA MARLENY** identificado con C.C 1.026.585.214 en calidad de interesado __X__, tercero autorizado ____, apoderado ____ con tarjeta Profesional N° ___del CSJ. Con el fin de notificarse de la resolución N° **GNR 33633 DEL 01 DE FEBRERO DE 2016,** mediante la cual **se reliquida una pensión de vejez y se ordena el ingreso a nómina de pensionados**

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI X NO ____ procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 76 de la ley 1437 del 2011.
Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que
SI ___ NO:___NO APLICA X he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden yo que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el articulo 453 del código penal.
Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. so pena de incurrir en conducta tipificada en el articulo 442 del código penal Colombiano modificada por el articulo 8 de la ley 890 de 204 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle tXotal o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario publico que contravenga con el articulo 128 de Constitución Politica Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector publico o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.
OBSERVACIONES_____

NOMBRE Marleny Torres
CC: 41675200
FIRMA: M Moncada

NOMBRE NOTIFICADOR JAIME ALEXANDER FLOREZ FORERO
CC:80.126.157
FIRMA:

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

GNR 33633

RADICADO No. 2016_785794 01 FEB 2016

Por la cual se reliquida una pensión de vejez y se ordena el ingreso a nómina de pensionados

EL GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. GNR 147917 de mayo 20 de 2015 esta entidad concedió una Pensión de Vejez a la señora **TORRES DE MONCADA MARLENY,** identificada con CC No. 41.675.200, en cuantía inicial para el año 2015 de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.318.688.oo), que la anterior resolución quedo condicionado el ingreso a nómina de pensionados hasta que se acredite el retito definitivo de la Entidad Pública.

Que mediante resolución No 000776 de octubre 6 de 2015 emitido por el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION – ICFES – resuelve "(...) Aceptar a partir del 12 de enero de 2016, la renuncia presentada por la señora MARLENY TORRES DE MONCADA identificada con cedula de ciudadanía No 41.675.200, al empleo de Técnico Administrativo - Grado 01 asignado a la Dirección de Tecnología e Información dentro de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución (...)"

Que mediante resolución No 001025 de diciembre 30 de 2015 emitido por el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION – ICFES – resuelve "(...) Modificar el artículo primero de la Resolución No 000776 de octubre 6 de 2015, en consideración a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. El artículo primero de la resolución 000776 de octubre 6 de 2015, quedara en los siguientes términos:

> **ARTICULO 1.** Retirar del servicio a la señora MARLENY TORRES DE MONCADA identificada con cedula de ciudadanía No 41.675.200, quien ostenta derechos de carrera administrativa sobre el empleo de Técnico Administrativo – Grado 01 asignado a la Dirección de Tecnología e Información dentro de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, **a partir del 1 de febrero de 2016** solo en el evento que para esa fecha la misma

haya sido incluida en nómina de pensionados por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES; en el caso que la condición antes señalada no se perfeccione, la fecha de retiro será efectiva **a partir del 1 de marzo de 2016** siempre y cuando la funcionara en mención sea incluida en nómina de pensionados, lo anterior de conformidad con lo expuesto con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución (...)"

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CADENALCO ALMACENES LEY S A	19731020	19820417	TIEMPO SERVICIO	3102
AJOVER S.A.	19860718	19861020	TIEMPO SERVICIO	95
COOP DE LOS EMPLEADOS CAFAM	19861127	19870218	TIEMPO SERVICIO	84
ICFES	19870803	20090630	TIEMPO SERVICIO	7888
ICFES	20090701	20140729	TIEMPO SERVICIO	1829
ICFES	20140801	20151130	TIEMPO SERVICIO	480
CADENALCO ALMACENES LEY S A	10 DIAS		INTERRUPCION	10

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,468 días laborados, correspondientes a 1,924 semanas.

Que nació el 23 de julio de 1956 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los*

diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo

	cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1.781.886 x 79.21 = $1.411.432

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 a?os de servicio al Estado y 55 a?os de edad (Transicion frente a ley 33)- Legal Decreto 2527 (Tr	23 de julio de 2011	1 de febrero de 2016	1,781,886.00	1,049,796.00	1	75.00	1,336,415.00	NO
20 a?os de servicio y 55 o 60 a?os de edad con Regimen de Transici?n Ley 71 de 1988- Legal.	23 de julio de 2011	1 de febrero de 2016	1,781,886.00	1,025,272.00	1	75.00	1,336,415.00	NO
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	23 de julio de 2011	1 de febrero de 2016	1,781,886.00	1,025,272.00	1	79.21	1,411,432.00	SI

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de febrero de 2016

Que la Circular Interna 01 del 1º de octubre de 2012, suscrita por las Vicepresidencias Jurídica y de Beneficios y Prestaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones sobre los criterios jurídicos básicos de reconocimiento, establece en su ítem 1.6.5 que corresponde a la fecha de disfrute de las pensiones de vejez:

"(...) f. Si el afiliado es un servidor público y radico dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la Historia Laboral se encuentra registrada la novedad de Retiro, prestación se reconocer a partir de la fecha de retiro.(..)"

Que asi las cosas se incluye en nómina de pensionados a partir del 01 de febrero de 2016 teniendo en cuenta la resolución No 001025 de diciembre 30 de 2015 emitido por el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION – ICFES – que modifico la Resolución No 000776 de octubre 6 de 2015, en el sentido de retirar del servicio a la señora MARLENY TORRES DE MONCADA, **a partir del 1 de febrero de 2016.**

GNR 33633
01 FEB 2016

Que para acreditar las semanas necesarias para el reconocimiento de la pensión, la afiliada allegó certificados sobre tiempo de servicios laborados como empleada publica sin cotización al régimen de prima media con prestación definida, los cuales son los siguientes:

ADMINISTRADORA	EMPLEADOR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP -	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES -	03 de agosto de 1987	30 de junio de 2009

Con fundamento en la presente Resolución, en consideración del régimen aplicable y los tiempos públicos certificados y analizados para decidir la prestación económica, antes relacionados, la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, en virtud de lo señalado en la Circular Interna No. 17 del 6 de agosto de 2015, que modifica la Circular Interna No. 10 del 15 de mayo de 2014, definirá el mecanismo de financiación de la pensión y procederá con la liquidación y cobro a las entidades que corresponda.

En el evento, que proceda el cobro de Cuota Parte Pensional como mecanismo de financiación de la prestación, cabe advertir que Colpensiones no surte el trámite de consulta de la cuota parte pensional a la(s) entidad(es) respectiva(s) establecido en la Circular 069 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, en virtud de la Circular Interna No 10 de fecha 15 de mayo de 2014 de Colpensiones, cuyo tenor literal reza:

> "(...) la consulta, de que trata la Circular 069 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, no se surte en virtud de la orden expresa conferida en el fundamento jurídico 146 y el resuelve número quinto del Auto No. 320 del 19 de diciembre de 2013 y en los fundamentos jurídicos 22, 23 y 24 del Auto 130 de 13 de mayo de 2014 (...)".

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar y ordenar el ingreso a nómina de pensionados una pensión mensual vitalicia de VEJEZ a favor de la señora **TORRES DE MONCADA MARLENY**, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de febrero de 2016 = $1,411,432

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	0.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00

GNR 33633
01 FEB 2016

Descuentos en Salud	0.00
Valor a Pagar	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201602 que se paga en el periodo 201603 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA C. P. de SOACHA-CL 13 N° 8-87.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Informar del contenido de la presente Resolución a la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para la determinación y cobro del mecanismo de financiación de la prestación reconocida

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al Representante Legal de la Entidad Pública **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-,** el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO Notifíquese a la Señora **TORRES DE MONCADA MARLENY** (haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO UCROS VELASQUEZ
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

JOHANNA LISETTE RENGIFO HERRERA

SANDRA VIVIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ
ANALISTA COLPENSIONES

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	41675200	MARLENY TORRES DE MONCADA		TRANSVERSAL 32A 34 77 TORRE 28 APTO [illegible]	5170412	MTORRESM144@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	SOACHA		NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PERIODO COTIZACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
SALUD		DIFERENTE A SALUD					
MES	AÑO	MES	AÑO				
9	2017	9	2017	I	19/09/2017	22392124	$189.100

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	179.200	0		0		0	15	2.300	0	181.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES																
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-18	Liberty Seguros de Vida	860008645-7	7.500				7.500	15	100	7.600			75	7.600	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	179.200	181.500
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	7.500	7.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	186.700	189.100

PAGADA 22392124

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

ISO / IEC 27001 icontec Certificado N° SI 025-1

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	41675200	MARLENY TORRES DE MONCADA		TRANSVERSAL 32A 34 77 TORRE 28 APTO [illegible]	5170412	MTORRESM144@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	SOACHA		NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PERIODO COTIZACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
SALUD		DIFERENTE A SALUD					
MES	AÑO	MES	AÑO				
9	2017	9	2017	I	19/09/2017	22392124	$189.100

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano Exterior	Exonerado	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VRP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	41675200	TORRES DE MONCADA MARLENY	59	2			N																		0	0	0	0	0	0	EPS008	1.433.600	179.200	14-18	1.433.600	1	7.500		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA
22392124

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información